



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Octubre diez del dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	BANCOLOMBIA CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA) REINTEGRA S.A.
Ejecutados	COMERCIALIZADORA CYM LTDA. DIEGO FERNANDO SANCHEZ BARRIOS
Radicado	05001 31 03 015 2018-00229-00
Asunto	No acepta cesión

Allega el FONFO NACIONAL DE GARANTIAS petición de cesión en favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA-CISA, sin embargo, por sustracción de materia no se le impartirá trámite a la misma, habida cuenta que, mediante auto del 23 de marzo de 2022, ya se admitió la cesión de los créditos y obligaciones a nombre de CISA en el porcentaje que correspondían al FNG.

De conformidad con el artículo 317 del CGP, se REQUIERE a la parte demandante y/o cesionaria para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia realice la notificación a la curadora CAROLINA ARANGO FLOREZ para la representación de los codemandados tal como se dispuso en auto pretérito, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d0062355d5d28aa740deb8de3baa3e8194a763c17240f32d077ce1b01e25de**

Documento generado en 10/10/2022 12:59:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**